

LA ESCUELA NORMAL

PERIÓDICO OFICIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS.

Se distribuye gratis a todas las escuelas públicas primarias de la República. La serie de 26 números, de a 8 páginas cada uno, vale \$ 0,75.

Bogotá, 26 de setiembre de 1874.

AGENCIA CENTRAL.

La Direccion jeneral de Instruccion publica. Se reciben suscripciones en todas las oficinas de correos de la Union. El pago debe hacerse anticipadamente.

LA ESCUELA NORMAL.

CONTENIDO.

Cuarto informe anual del Director de la Instruccion pública del Estado soberano de Cundinamarca..... 297

CUARTO INFORME ANUAL DEL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA. 1874.

Señor Director jeneral de la Instruccion primaria de la Union.

El inciso 13, artículo 26 del decreto orgánico, de 1.º de noviembre de 1870, impone a los Directores de la Instruccion pública de los Estados el deber de dar anualmente al Director jeneral, en el mes de octubre, un informe completo sobre la marcha del ramo en el Estado, indicándole las medidas que juzgue conveniente adoptar para acelerar sus progresos. En cumplimiento de tal disposicion tengo el honor de remitirle el informe que, sobre la marcha de la instruccion pública en Cundinamarca, creo conveniente presentar a la Asamblea lejislativa en sus sesiones del presente año; documento que contiene todas las noticias, datos estadísticos i observaciones que he podido reunir i que me ha sujerido el estudio atento del ramo que está a mi cargo. Os lo presento en esa forma, con el fin de no duplicar el trabajo, puesto que mis indicaciones serian las mismas en uno i otro informe, i con el objeto de que vos tengais tambien conocimiento de las medidas que me prometo recabar de la Asamblea.

Servios aceptar los sentimientos de mi respeto i consideracion personal.

DÁMASO ZAPATA.

Bogotá, setiembre 26 de 1874.

Señores Diputados a la Asamblea lejislativa del Estado.

Vengo en cumplimiento de mi deber a daros cuenta de la marcha que ha llevado el importante ramo de la instruccion pública de Cundinamarca en el tiempo trascurrido desde vuestra última reunion constitucional; mas como según lo prevenido en la lei xi de 1874, la Asamblea abrirá sus sesiones el

1.º de octubre, anticipándose de esta manera a la época ordinaria de sus trabajos, mi exposicion habrá de referirse por tanto a los primeros ocho meses del corriente año, i por este motivo muchos de los datos presentados serán deficientes, puea los verdaderos resultados no podrán conocerse hasta que no haya espirado el presente período escolar.

I sea lo primero anunciaros, con verdadero júbilo, que la situacion mejora visiblemente: han desaparecido casi del todo las resistencias que al principio se opusieron a la nueva organizacion dada a la enseñanza pública; en la jeneralidad de los distritos los ciudadanos i las autoridades municipales prestan una activa cooperacion al planteamiento del sistema i a la ejecucion de las leyes orgánicas del ramo; en muchos puntos se mantiene constantemente en agitacion el espíritu público en favor de la difusion de las luces; la opinion se manifiesta simpática en todas partes por el progreso de la instruccion primaria, i las escuelas han comenzado a dar resultados completamente satisfactorios que colman las miras patrióticas de sus favorecedores, i justifican los módicos impuestos que se cobran para atender a su sostenimiento.

Mui distantes estamos todavía de la perfeccion i del próspero estado que apenas vislumbramos para lo porvenir; mucho nos falta para podernos comparar con pueblos mas adelantados, en los que la educacion ha echado profundas raices, elevado hasta el más alto nivel la condicion del ciudadano i modificado de una manera radical su manera de ser social; imperfectas i deficientes son todavía las enseñanzas que se dan en las escuelas, i mui limitado es el número de los habitantes del Estado que reciben el pan intelectual; pero parangonada la situacion actual con la pasada, i atendidos los obstáculos de todo jénero que han venido oponiéndose al planteamiento del nuevo sistema de educacion, creo que hemos avanzado mucho, más de lo que nuestra propia ansiedad pudiera prometerse, i que, sobre todo, hemos echado sólidas bases para coronar la empresa i llevar a buen término, dentro de un tiempo no mui lejano, la civilizadora revolucion que con tanta fe i entusiasmo hemos acometido.

En esta jenerosa labor tócale la mejor parte de gloria i de merecimientos a la honorable e ilustrada Lejislatura del Estado, que ha expedido las leyes complementarias del decreto nacional orgánico de la instruccion pública primaria, i apropiado los recursos indispensables para poner en ejecucion las sábias i previsoras disposiciones que hoy rijen sobre la materia. Tributo, por lo mismo, mis respetuosas felicitaciones a la Asamblea por los resultados obtenidos, aprovechando para esto el dia solemne de su instalacion constitucional, i me felicito a mi vez por el inmerecido honor que se me ha hecho de asociarme a sus ilustradas tareas, en la direccion del ramo

administrativo de mayor trabajo, de más importancia i de mayor trascendencia en la próspera situación del presente i en los grandes intereses del Estado en lo porvenir.

RECOPIACION DE LEYES

SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tanto la lei de 14 de enero de 1873, como la XIII de 1874, ordenaron que se codificaran las disposiciones vijentes sobre instruccion pública primaria, atribuyendo esta funcion al Director del ramo en el Estado.

Para dar a este trabajo mas sencillez, claridad i coherencia, i reducirlo a menor volúmen, sin afectar el mandato de la lei ni desvirtuar en lo mínimo el pensamiento del legislador, se observó el siguiente procedimiento:

Omitir el encabezamiento i los finales de las leyes, constitucionalmente necesarios tan sólo para su expedicion i promulgacion.

Omitir asimismo todo preámbulo o parte motiva, siempre que no fuese indispensable su conservacion para la cumplida intelijencia del texto.

Suprimir todos los artículos o partes de artículo derogados o subrogados por otras disposiciones vijentes que debian recopilarse; todos los artículos de carácter transitorio que habian surtido ya su efecto i caducado en consecuencia; i todos los simplemente derogatorios de disposiciones anteriores: dando razon de la supresion, en los dos primeros casos, por medio de breves notas, citas o referencias.

Poner en relacion entre sí, con citas o anotaciones, las disposiciones que se adicionan, esplican o alteran unas por otras; i

Poner en concordancia i en inmediata correspondencia las disposiciones del decreto nacional orgánico de la instruccion pública primaria con las de las leyes complementarias que ha expedido la Asamblea del Estado, supuesto que la Recopilacion debia comprender toda la legislacion del ramo vijente en Cundinamarca.

A continuacion de las leyes recopiladas se dió tambien cabida a varias piezas importantes; tales como la correspondencia cruzada entre el Poder Ejecutivo de la Union i el Director de la Instruccion pública, referente a la aceptacion por parte de aquel de las reformas que ha introducido la Asamblea del Estado; lo cual envuelve un contrato expreso entre los dos Gobiernos para no alterar, sin acuerdo mutuo de ambas entidades, la legislacion vijente sobre la materia; a los actos más importantes, entre los de carácter permanente, del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado; i a varios de los reglamentos expedidos por la Direccion del ramo.

Con el objeto de que pueda verificarse la fidelidad del texto, i de que a primera vista se sepa el origen i la fecha de cualquiera disposicion recopilada, se hicieron ciertas anotaciones que facilitan claramente este conocimiento.

Esta codificacion era tanto mas necesaria cuanto que ya se habian agotado las ediciones del decreto orgánico nacional i las de las leyes expedidas en enero de 1872, de cuyos actos carecian la jeneralidad de las escuelas i muchas oficinas i funcionarios públicos; i era hasta difícil saber (para los que no hubieran hecho un estudio detenido) cuáles disposiciones estaban vijentes en el ramo de instruccion pública, estando diseminada la legislacion en varios códigos i habiéndose hecho en cada uno de ellos sucesivas reformas.

Hoy hai en este particular completa claridad i sencillez, i me es grato presentar a la Asamblea la Recopilacion que he formado, de la cual se ha hecho una esmerada edicion oficial de 1,200 ejemplares, prometiéndome que el trabajo ejecutado merezca vuestra aprobacion. Afortunadamente, i segun mi humilde concepto, no es necesario al presente introducir reforma alguna sustancial en la legislacion, i el nuevo código, fruto de las observaciones hechas i de los resultados obtenidos en cuatro años de práctica del sistema en los Estados de Cundinamarca i Santander, bien merece los honores de la estabilidad. Poquísimas modificaciones demanda el buen servicio administrativo del ramo de que trata este informe, las

cuales formularé en un proyecto de lei que me propongo presentar, sin que ellas afecten el plan jeneral ni la organizacion que se ha dado a la educacion pública en las disposiciones legislativas que acaban de ser recopiladas.

ESCUELAS NORMALES.

Segun he tenido el honor de informármelo en mis exposiciones anteriores, dos establecimientos de esta clase funcionan actualmente en el Estado: uno de varones, sostenido por el Gobierno nacional, i otro de mujeres, fundado por el Consejo fiscal de Educacion pública de Cundinamarca.

Hablaré separadamente de cada uno de estos establecimientos, que son la base del sistema de instruccion primaria adoptado en la República.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS.

El servicio económico i la administracion de este importante plantel han mejorado en este año de una manera muy notable, debido principalmente a las saludables reformas que se han introducido en sus estatutos, i que me permití consignar en el tercer informe anual que presenté a la Asamblea, a saber:

1.^a Encargar de la direccion jeneral de la Escuela a una sola Superiora, de toda respetabilidad, que vijile a todas horas la marcha del Instituto, sin obligacion de hacer clases especiales, i suprimir por inútil, i aun por inconveniente, el empleo de Subdirectora;

2.^a Confiar a profesores acreditados las enseñanzas de todas las materias técnicas, literarias i científicas que se den a las alumnas-maestras, i que constituyen los cursos de la Escuela, con excepcion de los de pedagogia;

3.^a Encargar a una hábil profesora de la enseñanza de pedagogia teórica i práctica, por ser esta materia la más importante de las que se dictan en las Escuelas Normales, i requerir por lo mismo una profesora especial;

4.^a Dividir los cursos en dos partes; uno primario que termina con el grado de maestra de escuela elemental; i otro secundario, que termina con el grado de maestra de escuela superior;

5.^a Separar las funciones de Superiora de la Escuela de las de la contratista encargada de suministrar los alimentos a las alumnas-maestras pensionadas; i

6.^a Limitar el número de las alumnas-maestras supernumerarias i no recibir sino a las que puedan sostenerse de internas en la Escuela.

Sobre estas bases principales i adoptando las demas medidas i reformas que ha indicado la práctica, dicté el nuevo Reglamento de la Escuela, que se registra al fin de la Recopilacion de leyes sobre instruccion pública, i que comenzó a rejir desde el 1.^o de abril último. Bajo esta nueva organizacion, que hasta ahora se ha llevado a efecto en todas sus partes, el establecimiento ha marchado sin tropiezo alguno, tan bien como pudiera desearse, i como lo exigen los importantes servicios que está llamado a prestar al Estado.

Pero lo que principalmente marca la época de completa formalidad i de crédito de la Escuela Normal, es el feliz acontecimiento de haberse encargado de la direccion de ésta la respetable señora Eustoquia Carrasquilla, tan ventajosamente conocida en la capital de la República como una de las más distinguidas Institutoras, i cuyas dotes especiales, que hasta cierto punto la singularizan, la hacen acreedora a ocupar los puestos más importantes en el servicio de la educacion pública. Dicha señora se encargó de la Direccion de la Escuela el dia 15 de febrero próximo pasado, i me es grato declarar aquí, que durante este tiempo, ha llenado cumplida i satisfactoriamente los deberes anexos a su empleo.

El siguiente cuadro manifiesta los nombres de las alumnas-maestras pensionadas i supernumerarias que han concurrido a la Escuela Normal en el año en curso, con expresion de la edad, lugar de su nacimiento, fecha de la entrada, fecha de la salida i motivo de ésta:

N.º DE ÓRDEN.	ALUMNAS.	EDAD (AÑOS).	LUGAR DE SU NACIMIENTO.	FECHA DE LA ENTRADA.	FECHA DE LA SALIDA.	CAUSA DE LA SALIDA.
<i>Alumnas pensionadas.</i>						
1	Amalia Collantes	20	Chipaque.	Octubre 11 de 1872.	Agosto 22 de 1874.	Nombrada Directora.
2	Rosario Mendigaña	19	Bogotá.	Id. id. id.		
3	Victoria Díaz	18	Junin.	Id. id. id.		
4	Virjinia Ibáñez	18	Bogotá.	Id. id. id.		
5	Adelina González	18	Id.	Id. id. id.		
6	Mercédes Gutiérrez U	17	Id.	Id. id. id.		
7	Juana Sánchez T.	19	Sanjil.	Id. id. id.		
8	Virjinia Lugo	19	Cipaquirá.	Fd. id. id.		
9	M. Teresa Cárdenas	19	Socorro.	Id. id. id.		
10	Margarita Rodríguez	17	La Mesa.	Id. id. id.	Agosto 10 de 1874.	Nombrada Directora.
11	Margarita Lasprilla	19	Bogotá.	Noviembre 18 id.		
12	Teresa Jiménez	21	Id.	Mayo 1.º de 1873.		
13	Delfina Rei Reina	18	Chipaque.	Id. 15 id.		
14	Margarita Roca	17	Bogotá.	Id. id. id.		
15	Feliza Martínez	17	Id.	Id. id. id.		
16	Emilia Correa	19	La Mesa.	Id. id. id.		
17	M. Luisa Ferreira	19	Bogotá.	Octubre 14 id.		
18	Lucrecia Quintero de F.	19	Chaparral.	Id. id. id.	Enero 28 de 1874.	Enfermedad.
19	Dolores Téllez	17	Guasca.	Id. id. id.		
20	Jenara Cote	20	Matanza.	Enero 1.º de 1874.		
21	Rosa Vargas	15	Bogotá.	Id. 2 id.		
22	Rosa Vela	21	Gámbita.	Id. id. id.		
23	Araminta Martínez	17	La Mesa.	Id. id. id.	Setiembre 10 de 1874.	Nombrada Directora.
24	Teodomira Riaño	18	Chiquinq. ^a	Id. id. id.		
25	Eva Gooding	17	Bogotá.	Id. id. id.		
26	Bethsabé Cadena	17	La Mesa.	Id. id. id.		
27	Evidalia Garavito	17	Gachetá.	Id. id. id.		
28	Tulia Rubiano	20	Sesquilé.	Id. id. id.		
29	Mercédes Gómez	19	Guachetá.	Id. 3 id.		
30	Celina Gaitan	21	Fómeque.	Id. 5 id.		
31	Elena Castro	17	Bogotá.	Id. id. id.		
32	Rosalía Plata	18	Neiva.	Agosto 11 id.		
33	Elisa Angulo	15	Tenza.	Id. 23 id.		
<i>Alumnas supernumerarias.</i>						
34	Rosalía Charri	18	Neiva.	Mayo 18 de 1873.		
35	Amalia Borrero	22	Guamo.	Enero 6 de 1874.		
36	Mercédes Ramos	15	Fómeque.	Id. 7 id.		
37	Mariana Buendía	15	Neiva.	Id. id. id.		
38	Jesus Suárez	19	La Mesa.	Id. 12 id.		
39	Sara Vejarano	17	Gachetá.	Id. 29 id.		
40	María Paúl	15	Muzo.	Febrero 2 id.		
41	Silvia Gaitan	14	Bogotá.	Id. 21 id.		

Las señoritas Amalia Collantes, Margarita Lasprilla i Teodomira Riaño, se retiraron a servir escuelas primarias de niñas, despues de haber recibido el grado elemental. La señorita Riaño está obligada a volver a la Escuela Normal a continuar sus estudios hasta obtener el grado de Maestra de escuela superior, tan pronto como haya logrado reponer su salud.

Las señoritas Plata i Angulo, que desde el principio del año habian sido recibidas de alumnas supernumerarias, entraron a reemplazar a las señoritas Collantes i Lasprilla.

Todas las alumnas pensionadas han otorgado el documento de seguridad que previene el Reglamento de la Escuela.

Los profesores de la Escuela Normal, que son de los más prácticos i competentes que cuenta la capital, se han consagrado con puntualidad o interes a dar las lecciones que están a su cargo, i los progresos que bajo su direccion han hecho las alumnas son manifiestos.

El siguiente cuadro comprende las enseñanzas que se dan a las alumnas-maestras, los nombres de los profesores, los dias i otras en que se verifican las clases i el número de alumnas que asisten a cada una de ellas.

ENSEÑANZAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS.	ALUMNAS.
Geografía.....	Doctor José Ignacio Escobar.	Diaria.	De 7 a 8.	Todas.
Gramática castellana	Id. id. id.	Diaria.	De 8 a 9.	Id.
Música vocal e instrumental.....	Señor Oreste Sindici.....	Diaria.	De 9 a 11.	Ménos 4.
Pedagogía teórica.....	Sra. Catalina de Montenegro.	Lunes, miércoles i viernes.	De 11 a 12.	Todas.
Pedagogía práctica.....	Id. id. id.	Martes, jueves i sábado.	De 11½ a 12.	Id.
Historia patria.....	Señor Francisco García Rico.	Id. id. id.	De 12 a 1.	Id.
Caligrafía.....	Id. id. id.	Lunes, miércoles i viernes.	De 12 a 1.	Id.
Física.....	Señor Martin Llérás.....	Diaria.	De 1 a 2.	Ménos 3.
Contabilidad.....	Id. id. id.	Lunes, miércoles i viernes.	De 2 a 3.	Todas.
Geometría i dibujo.....	Id. id. id.	Martes, jueves i sábado.	De 2 a 3.	Id.
Religion.....	Doctor Joaquín Pardo V....	Id. id. id.	De 4 a 5.	Id.
Calisténica.....	Señor Sisto Cuerrero.....	Lunes, miércoles i viernes.	De 4 a 5.	Id.
Aritmética.....	Id. id. id.	Diaria.	De 5 a 6.	Id.
Historia natural e higiene.....	Doctor A. Vargas Vega.....	Diaria.	De 6½ a 8.	12.

La clase de música vocal e instrumental que antes era de cargo de la señora Montenegro, i que hoy dirige el señor Sindici, se abrió el 20 de julio último; i la de historia natural e higiene, el 10 de agosto próximo pasado. Las demás enseñanzas comenzaron a darse desde el 2 de enero del corriente año. Las alumnas que recibirán el grado superior al fin de este año, hacen privadamente el estudio de legislación sobre instrucción pública.

Como se ve del precedente cuadro, es demasiado laborioso el trabajo de las alumnas—maestras, pues en solo la asistencia a clases emplean las horas que trascurren de las siete de la mañana a las ocho de la noche, sin más interrupción que de las cuatro a las cinco de la tarde, siendo por lo mismo muy corto el tiempo que pueden destinar al estudio privado.

He pedido a los catedráticos de la Escuela, los programas completos de las materias de enseñanza con el fin de publicarlos antes de que espire el presente año escolar.

Segun acuerdo particular, i en cumplimiento de lo estipulado en el contrato celebrado en Berlín el 24 de marzo de 1872, la señora Catalina Reeker de Montenegro, se ha encargado de la enseñanza de pedagogía i de la dirección de las escuelas anexas a la Normal, ramos que conoce perfectamente esta inteligente profesora i en los cuales ha exhibido siempre con lucimiento sus reconocidas aptitudes. Por desgracia la expresada señora no ha gozado en este año de muy buena salud, i en ciertas épocas no ha podido por lo mismo concurrir a la enseñanza con todo el interés que hoy le inspira su nueva patria, i el deseo que la anima de hacer el bien i de corresponder a la confianza que en ella se ha depositado.

Los trabajos de las escuelas primarias anexas son los que aparecen del adjunto cuadro.

DIAS.	7 a 8 de la mañana.	8 a 9	10½ a 11½	11½ a 12½	12½ a 1½	1½ a 1½	1½ a 2½
Lunes....	a Gramática. b Lectura.	a Aritmética b i cálculo.	a Escritura. b Id.	a Canto. b Lecciones objetivas.	a Lectura. b Gramática.	} Recreo.	a Costura. b Calisténica.
Martes...	a Geografía. b Id.	a Aritmética b i cálculo.	a Geometría. b Id.	a Canto. b Historia patria.	a Gramática. b Lectura.	} Id.	a Calisténica. b Costura.
Miércoles.	a Gramática. b Lectura.	a Aritmética b i cálculo.	a Escritura. b Id.	a Historia patria. b Canto.	a Religion. b Id.	} Id.	a Física. b Calisténica.
Jués...	a Geografía. b Id.	a Aritmética b i cálculo.	a Geometría. b Id.	a Canto. b Lecciones objetivas.	a Lectura. b Id.	} Id.	a Calisténica. b Costura.
Viernes...	a Gramática. b Lectura.	a Aritmética b i cálculo.	a Escritura. b Id.	a Lectura. b Canto.	a Religion. b Id.	} Id.	a Costura. b Calisténica.
Sábado...	a Geografía. b Id.	a Aritmética b i cálculo.	a Geometría. b Id.	a Canto. b Historia patria.	a Religion. b Ortografía. b Lectura.	} Id.	a Calisténica. b Lectura.

La concurrencia de alumnas a estas escuelas es la siguiente: a la superior (a), 64 niñas; i a la elemental (b), 50; total, 114 niñas.

Las horas de asistencia son: de las siete a las nueve de la mañana, i de las diez i media a las dos i media de la tarde. En cada escuela se dan seis clases diariamente, i la señora Directora de la Escuela Normal, designa todas las noches, despues del estudio, las alumnas—maestras que deben dictar lecciones al día siguiente, de entre las elegidas que tienen clases a su cargo. Cada tercer día se hace en una de las escuelas anexas, en presencia de todas las alumnas—maestras, un ejercicio de pedagogía práctica referente a la lección teórica del día anterior.

Por complemento de este capítulo inserto a continuación algunas pasajes del último informe que me ha transmitido la señora Carrasquilla, Directora de la Escuela Normal.

" Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

" No presumo que mis indicaciones sean las más acertadas. Lo único a que aspiro es a que lo informado por mí, se acepte como la verdad, i como la expresión de los deseos que me animan en bien de la Escuela, cuya dirección se me ha confiado. Espero que estos deseos suplan mi deficiencia i en todo caso quedarán siempre como un testimonio de mi buena voluntad.

" Los profesores han cumplido con dar las lecciones en las clases que respectivamente están a su cargo. En mi concepto ha habido en la enseñanza la mayor exactitud, como la que es propia de profesores hábiles.

" Insisto en lo que manifesté a usted en mi nota número 12, fecha 28 de marzo último, sobre la necesidad de dividir las clases. Considero que es una anomalía hacer que las alumnas que principian sus estudios, sigan los mismos cursos que las que van a terminarlos. Esta reforma es de absoluta necesidad, i es de tenerse presente entre las que deban hacerse en el año entrante.

" Opino que una de las reformas que deben hacerse, es la de dividir los cursos i no permitir que ninguna alumna tome más clases que aquellas que quedan designadas para cada año. La enseñanza será así un poco más lenta; pero indudablemente más fructuosa. Hoy se encuentran las alumnas tan recargadas de tareas, que muchos días no alcanzan ni a leer las conferencias.

" Se nota en la mayoría de las alumnas-maestras pensionadas bastante aplicación. En las supernumerarias, con raras i muy honrosas excepciones, no hai toda la consagración que es de desearse.

" Me parece indispensable que haya un médico que visite diariamente la Escuela para que califique los casos que ocurren de enfermedad de las alumnas. Sólo a un facultativo le es dado determinar acerca de la existencia de una enfermedad, i si la paciente deba o no guardar cama, o bien si la enfermedad sea de tal naturaleza que la impida llenar sus tareas escolares.

" En las escuelas anexas a la Normal sólo practican algunas de las alumnas-maestras. Sería más provechoso que la práctica se hiciera por todas, siguiendo el turno que tocara a cada una. Es una verdad que la práctica es lo más esencial en la enseñanza de las alumnas-maestras; i por lo mismo ella no debe limitarse a unas con perjuicio de otras.

" En las mismas escuelas se les impone a las niñas la pena de privarlas del almuerzo. Creo que esto debe ser absolutamente prohibido. Hai mil modos de castigarlas sin esponer su salud. Cuántas de esas niñas vendrán a la escuela sin haberse desayunado! i si se les obliga a permanecer así hasta las dos i media de la tarde, me parece esto de un rigor imprudente, puesto que en lo jeneral puede llegar a ser de fatales consecuencias.

" Opino que las alumnas, bien sean pensionadas, o bien supernumerarias, que sean incapaces de aprender, por falta de capacidad o por desaplicación, no deben permanecer en la Escuela. Aparte de todos los inconvenientes que trae consigo una alumna que nada aprende, llega a ser una rémora para la buena marcha del establecimiento.

" Insisto en mi opinión de que se destinen para las escuelas anexas las piezas bajas del tramo occidental del edificio. Las del tramo alto del mismo lado podrán, con algunas reformas, adaptarse para dormitorios, i las del occidente para clases. El agua es una de las necesidades más urgentes de la Escuela. Para estas reformas debería tocarse con el señor Director de Obras públicas, para que él decidiera si es posible llevarlas a cabo i formara el presupuesto de los gastos que ocasionarían. Sin estas reformas no hai ni puede haber vijilancia en la Escuela ni podrá estar divididas las clases por falta de localidad.

" En el reglamento de la Escuela creo que debe imponerse a todas las alumnas el deber de salir todos los domingos, días feriados i vacaciones. Es igualmente necesario que tengan en la capital una persona que deba encargarse de ellas en caso de enfermedad.

" Réputo como medida económica de tiempo i de precauciones la de fijar día i horas para entregar la ropa servida i recibir

la limpia. También debe prohibirse que se den recados a las alumnas, i todo aquello que pueda distraerlas de sus tareas.

" Debe señalarse una hora en que puedan hablar con la Directora las personas que tengan que tratar con ella de asuntos relacionados con la Escuela.

" En mi concepto la señora Contratista ha llenado cumplidamente sus compromisos. Con esta seguridad, lo más natural es, que con ella se celebre el nuevo contrato, i me atrevo a pedirlo; en cuyo caso, a su tiempo indicaré las únicas reformas que debieran introducirse para bien de las alumnas i de la Contratista.

" De la portera no tengo queja ninguna; estoy satisfecha de la manera como cumple sus deberes.

" Si usted encontrare deficiente este informe, espero que me haga las indicaciones del caso, lo mismo que sobre las faltas que haya usted notado en el desempeño de mis funciones. Me siento animada de los mejores deseos por el progreso de este plantel, tan útil para la mujer i que promete óptimos frutos a la sociedad en jeneral. Con todo, estos deseos no son suficientes sino que, además, necesito que se me advierta aquello que yo haya dejado de hacer por impericia o descuido. Lo que me importa es cooperar eficazmente a la instrucción de la juventud, i si consigo esto a contentamiento de los encargados de la enseñanza, quedará muy complacida."

Creo muy merecido hacer una pública recomendación de la excelente señora Francisca Duarte, contratista para la alimentación de la superiora i alumnas-maestras de la Escuela Normal, por los servicios de todo jénero que presta al Establecimiento. En prueba de la buena asistencia que se da a las alumnas-maestras, basta decir que no se ha hecho reclamación alguna a este respecto, i que todas ellas profesan a la señora Duarte mucha estimación personal.

La asistencia, el servicio interior, el alumbrado i aseo del Establecimiento se hace por la módica suma de \$ 11 mensuales por alumna, i cada una de éstas recibe en dinero la suma de \$ 4 para completo de la pensión mensual que les ha asignado el Estado.

El Poder Ejecutivo de la Unión ha expedido, con fecha 27 de agosto último, el decreto número 356, sobre establecimiento de Escuelas Normales de mujeres, que se registra en el número 3252 del *Diario Oficial*. Con referencia a este decreto aprobó el Consejo fiscal, en su sesión de 5 de setiembre próximo pasado, la siguiente resolución:

" Estando perfectamente bien organizada la Escuela Normal de Institutoras del Estado de Cundinamarca; habiéndosele dado mayor ensanche al Establecimiento que el que comprende el decreto número 356, dictado por el Poder Ejecutivo de la Unión con fecha 27 de agosto próximo pasado, sobre Escuelas Normales de mujeres, i aplicándose anualmente la suma de \$ 10,490 de los fondos jenerales de instrucción pública del Estado para el sostenimiento de la espresada Escuela, solicítese del Poder Ejecutivo:

" 1.º Que en lugar de incorporar esta Escuela en la nacional, como lo dispone el artículo 2.º del referido decreto, se conceda al Estado de Cundinamarca, con destino esclusivo al sostenimiento de dicha Escuela, el auxilio apropiado para este efecto en la ley de Presupuestos para el servicio de 1874 a 1875, i de que trata el artículo 12 del decreto citado;

" 2.º Que este auxilio se abone por meses vencidos, desde el 1.º del mes en curso, a la Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública, en vista de las respectivas cuentas de cobro visadas por el Director del ramo en el Estado; i

" 3.º Autorízase al Director de Instrucción pública para celebrar con el Gobierno de la Unión, i con aprobación del Consejo fiscal, los arreglos convenientes en el particular."

Los gastos jenerales hechos en la Escuela Normal de Institutoras en el período trascurrido de 1.º de diciembre de 1873 a 31 de agosto de 1874, son estos:

Sueldos de los empleados de la Escuela.....	\$ 2,086-85
Alimentacion de la Directora i alumnas-maestras pensionadas	2,748-30
Completo en dinero de las pensiones correspondientes a las mismas alumnas.....	972-40
Mobiliario, textos i útiles.....	205-80
Reparacion i aseo del local de la Escuela.....	229-70
Suma.....	\$ 6,243-05

Mas los objetos tomados del depósito jeneral de útiles del Estado, comprados en el extranjero, i cuyo valor no se computa en esta liquidacion.

Por parte de la Nacion sólo se ha contribuido con el local en que funciona la Escuela.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORES.

Este importante plantel ha continuado su marcha regular durante el presente año, i para no repetirme, reproduzco aqui, respecto de su servicio i administracion, los mismos conceptos que emití en mi informe del año pasado. Por promocion del señor Pedro J. Sarmiento a otro empleo nacional, se separó el 18 de julio próximo pasado del destino de Subdirector de la Escuela Normal, i fué nombrado en su reemplazo el señor doctor Enrique Alvarez, quien tomó posesion del empleo el día 1.º de agosto último. En el presente año desempeña el cargo de Inspector auxiliar de la Escuela el alumno-maestro Enrique Lizarralde.

Con el objeto de encargarse especialmente de la enseñanza de pedagogia teórica i práctica i de la direccion de las escuelas anexas a la Normal, se hizo venir de Medellín al profesor

aleman señor Amadeo Weis, ex-Director de la Escuela Normal nacional del Estado de Antioquia, quien además del sueldo a que tenia derecho por el contrato que celebró con el Cónsul jeneral de Colombia en Berlin, gozaba del sobresueldo de \$ 300 anuales que le asignó el Consejo fiscal. Dicho profesor desempeñó sus funciones en los primeros cinco meses del presente año, i se separó del servicio por haber rescindido su contrato, con aprobacion del Poder Ejecutivo de la Union, recibiendo al efecto una indemnizacion de \$ 1,200, que le fué cubierta del Tesoro nacional. Igual suma habia recibido antes el otro profesor aleman señor Carlos Uttermann, quien tambien rescindió su contrato durante los últimos meses de la anterior Administracion ejecutiva.

Sólo tres alumnos de la extinguida Escuela Normal del Tolima han venido a ocupar las respectivas becas en la de Cundinamarca, a virtud del derecho que les concede la resolucion ejecutiva de 29 de octubre de 1873, inserta en el número 3002 del *Diario Oficial*. Además de los dos alumnos del Territorio nacional de San Martin, que fueron recibidos en dicha Escuela en el año anterior, han entrado en este año dos mas, por el mismo Territorio; pero respecto de ellos no se ha dado aviso alguno oficial a la Direccion de la Instruccion pública. En el siguiente cuadro se espresan separadamente los nombres de los alumnos-maestros pensionados por la Nacion i por el Estado, i los de los supernumerarios que costean ellos mismos su educacion, que han sido recibidos en la Escuela Normal de Institutores del Estado, desde el 1.º de enero de este año, incluyendo los que vienen desde el año de 1872, con expresion de su edad, lugar de nacimiento, fecha de admision, fecha de salida i causa de ésta:

N.º DE ORDEN.	ALUMNOS.	EDAD (AÑOS).	LUGAR DE	SOSTENIDO	FECHA DE ENTRADA.	FECHA DE SALIDA.	CAUSA.
			NACIMIENTO	POR			
<i>Alumnos pensionados.</i>							
1	Acuña Leopoldo.....	20	Ubaque.	El Estado.	Enero 3 de 1874.		
2	Aponte Deudoro.....	22	Guatavita.	Id.	Enero 4 de 1874.		
3	Aranda Daniel.....	19	Bogotá.	La Nacion.	Junio 11 de 1873.	Marzo 1.º de 74.	Permiso del Consejo.
4	Anjel Federico.....	34	Simijaca.	El Estado.	Febrero 9 de 1874.		
5	Alvarez Daniel.....	26	Chaparral.	Id.	Id. 12 de 1874.		
6	Andrade Ignacio.....	21	Ubaté.	La Nacion.	Id. 4 de 1874.		
7	Acosta Arcadio.....	14	Miraflores	Id.	Agosto 1.º de 1874.		
8	Beltran Rafael.....	19	Fusagasugá.	El Estado.	Enero 7 de 1874.	Enero 13 de 74.	Ineptitud.
9	Baquero César.....	20	Bogotá.	Id.	Setiembre 29 de 1873.		
10	Barrera Clodoveo.....	23	Iza.	La Nacion.	Enero 2 de 1873.		
11	Briceno José de J.....	21	Cúcuta.	Id.	Enero 7 de 1873.		
12	Calderon Gabriel M.....	20	Villeta.	El Estado.	Mayo 9 de 1872.		
13	Carrasquilla José A.....	24	Bogotá.	La Nacion.	Junio 15 de 1874.		
14	Castañeda Pedro.....	24	Chiquinq. ^a	El Estado.	Abril 19 de 1873.		
15	Chávez Adolfo.....	20	Junin.	La Nacion.	Enero 2 de 1873.		
16	Cruz Lubin.....	25	Caparrapí.	El Estado.	Fd. 4 de 1874.	Febrero 28 de 74.	{ Para quedar por su cuenta.
17	Collantes Rudecindo.....	19	Chipaque.	La Nacion.	Id. 6 de 1874.		
18	Contreras Mariano.....	19	Cucunubá.	El Estado.	Febrero 1.º de 1874.		
19	Cabrera Aurelio.....	20	Bogotá.	Id.	Id. 6 de 1873.	Julio 7 de 74.	Licencia del Consejo.
20	Díaz Juan de D.....	21	Junin.	Id.	Marzo 20 de 1873.		
21	De Francisco Rodolfo.....	20	Ubaté.	Id.	Enero 9 de 1874.	Julio 7 de 74.	Licencia del Consejo.
22	Flórez Jérmán.....	26	Sogamoso.	La Nacion.	Id. 2 de 1873.	Marzo 31 de 74.	Obtuvo diploma.
23	Flórez Oliverio.....	20	Cáqueza.	El Estado.	Id. 3 de 1874.		
24	Jiménez César.....	19	Tabio.	La Nacion.	Id. 4 de 1874.		
25	Gómez Francisco.....	20	Cucunubá.	El Estado.	Id. 7 de 1873.		
26	González Francisco.....	19	Lenguazaq. ^o	Id.	Id. 4 de 1874.		
27	Guevara Horacio.....	20	Guachetá.	Id.	Id. 2 de 1873.		
28	Gómez Agapito.....	15	Villavicon. ^o	La Nacion.	Mayo 15 de 1873.	Junio 30 de 74.	Enfermedad.
29	Guarín Remijio.....	24	Caparrapí.	El Estado.	Enero 2 de 1873.	Abril 18 de 74.	Muerte.
30	Izala Enrique A.....	18	Sogamoso.	La Nacion.	Id. 2 de 1874.		
31	Leal Domingo E.....	19	Fosca.	El Estado.	Id. 4 de 1874.		
32	Lizarralde Enrique.....	20	Vélez.	Id.	Setiembre 3 de 1873.		
33	Linárez Oliverio.....	20	La Palma.	Id.	Febrero 6 de 1873.		

N.º DE ORDEN.	ALUMNOS.	EDAD (AÑOS).	LUGAR DE NACIMIENTO	SOSTENIDO POR	FECHA DE ENTRADA.	FECHA DE SALIDA.	CAUSA.
<i>Alumnos pensionados.</i>							
34	Matallana Demetrio	24	Caldas.	La Nacion.	Enero 5 de 1874.		
35	Meza Rafael	21	Zipaquirá.	El Estado.	Id. 4 de 1874.		
36	Moreno Nepomuceno	31	Sátiva-sur	Id.	Id. 3 de 1873.		
37	Ochoa Marco A.	19	Ibagué.	La Nacion.	Febrero 6 de 1874.		
38	Páez Ricardo	22	Bogotá.	El Estado.	Julio 1.º de 1872.	Enero 13 de 74.	Ineptitud.
39	Pinzon Julio	18	Tocaima.	Id.	Enero 7 de 1874.		
40	Rei Emiliano	14	Cáqueza.	La Nacion.	Mayo 1.º de 1873.		
41	Sánchez Ramon	18	Zipaquirá.	El Estado.	Enero 7 de 1874.		
42	Triana Januario C.	18	Guáduas.	La Nacion.	Id. 7 de id.		
43	Ureña Diego	19	Bogotá.	Id.	Febrero 22 de 1874.		
44	Vélez Carlos E.	19	Zipaquirá.	El Estado.	Enero 4 de 1874.		
45	Vélez Cornelio	20	Zipaquirá.	Id.	Id. 4 de id.		
46	Vanégas Ricardo	13	Nariño.	La Nacion.	Mayo 1.º de 1873.	Junio 6 de 74.	Obtuvo diploma.
47	Velazco Rodolfo	22	Popayan.	Id.	Enero 2 de 1873.		
<i>Alumnos supernumerarios.</i>							
1	Llérás Gustavo	15	Bogotá.	Su cuenta.	Enero 1.º de 1873.	Mayo 1.º de 74.	Obtuvo diploma.
2	Calderon Arquimedes	16	Tasco.	Id.	Marzo 1.º de 1874.		
3	Cruz Lubin	25	Caparrapi.	Id.	Id. id.		
4	Fajardo Elías	18	Chiquipq.	Id.	Febrero 10 de 1874.		
5	Herrera Nicolas	15	Bogotá.	Id.	Enero 12 de 1874.		
6	Lombaña Joaquin	15	Bogotá.	Id.	Id. id. id.		
7	Jáimez Elías	20	Pamplona.	Id.	Febrero 4 de 1874.		
8	Pulido Julio	17	Sopó.	Id.	Enero 12 de 1874.		
9	Trujillo Liborio	19	Neiva.	Id.	Enero 15 de 1874.		

De los alumnos-maestros que se han separado de la Escuela, el señor Lubin Cruz reintegró en la Sindicatura del Consejo fiscal, el día 4 de marzo último, la suma de \$ 33-30 para cubrir los gastos que se habian hecho en él en los 55 dias que permaneció en el Establecimiento como alumno pensionado, para quedar por su cuenta como alumno supernumerario.

Los alumnos Rafael Beltran i Julio Pinzon se retiraron por carecer de la instruccion preparatoria i de la aptitud necesarias para seguir los cursos de la Escuela.

Al alumno Daniel Aranda, que lo sostenia el Estado, el Consejo fiscal le concedió permiso para retirarse a servir una escuela elemental, por circunstancias de familia, con obligacion de volver a completar los cursos de la Escuela.

Al alumno Rodolfo de Francisco se le concedió igual permiso para retirarse a su casa, con obligacion de presentar su grado antes del 31 de diciembre del corriente año.

El alumno Aurelio M. Cabrera se prepara para presentar el exámen que le dé derecho a obtener el diploma de Maestro de escuela elemental.

En este año hai que lamentar tambien la pérdida de otro alumno-maestro, el excelente jóven REMILIO GUARIN, que falleció de tisis pulmonar el día 5 de agosto próximo pasado.

Los señores Manuel Paris, Belisario Sánchez, Manuel Correa, Lorenzo M. Rójas, Primo Quevedo i Manuel M. Fonseca, que concurrieron a la Escuela en los años anteriores i que rejentan actualmente escuelas públicas, no han cumplido hasta ahora la obligacion que contrajeron de presentarse en esta capital a sostener los exámenes que les den derecho al diploma de Institutores.

El señor José María Angulo, Director de la escuela de varones del Sopó, concurrió los ocho primeros meses del presente año a presenciar las lecciones que se dictan en la Escuela Normal.

Todos los alumnos-maestros han otorgado el documento de seguridad que previene el artículo 150 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion pública.

Las enseñanzas de las materias que se dan a los alumnos-maestros de la Escuela Normal, con expresion de los profesores, dias, horas i número de los alumnos que asisten a cada clase, constan en la siguiente lista :

ENSEÑANZAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS.	Alumnos.
Inglés superior	Martin Llérás.	Lúnes, miércoles i viernes.	7 a 8 de la mañana.	9
Id. inferior	Martin Llérás.	Id.	6 a 7 id.	16
Geografía inferior	Enrique Alvarez.	Id.	12½ a 1½ de la tarde.	20
Id. superior	Enrique Alvarez.	Id.	11½ a 12½ del día.	21
Gramática i ortografía	Enrique Alvarez.	Id.	8 a 9 de la mañana.	42
Geometría superior	Enrique Alvarez.	Mártes, juéves i sábado.	7 a 8 id.	14
Id. inferior	Martin Llérás.	Id.	Id. id.	28
Dibujó i cartografía	Martin Llérás.	viernes.	10½ a 11½ id.	42
Contabilidad.	Martin Llérás.	Id.	6 a 7 id.	42
Aritmética superior	Enrique Alvarez.	Id.	sábado.	17
Id. inferior	Martin Llérás.	Id.	Id. id.	25
Canto	Ignacio Figueroa.	Id.	Id. id.	42
Química inferior	Enrique Alvarez.	Lúnes, miércoles i viernes.	1½ a 2½ de la tarde.	23
Id. superior	Martin Llérás.	Id.	4 a 5 id.	12
Música	Martin Llérás.	Id.	5 a 6 id.	12
Pedagogía	Ignacio Figueroa.	Mártes i viernes.	3 a 4 id.	33
Manual del ciudadano, inferior	Martin Llérás.	Lúnes, miércoles i viernes.	4 a 5 id.	9
Id. superior	Martin Llérás.	Mártes, juéves i sábado.	4 a 5 id.	28
Física inferior	Enrique Alvarez.	Id.	5 a 6 id.	14
Id. superior	Martin Llérás.	Id.	Id. id.	14
Escritura	Martin Llérás.	Id.	11½ a 12½ de la mañ.	42
			10½ a 11½ de la mañ.	

Segun se ve del cuadro anterior, el Director i el Subdirector de la Escuela están sumamente recargados de trabajo, i no es posible que entre los dos solos puedan dictar todas las enseñanzas que comprende el programa de la misma Escuela.

Todavía no se ha recibido el completo de la coleccion de útiles procedentes de Alemania, que le corresponden a la Escuela, i cuya lista se halla publicada en la página 17 del tercer informe anual que diriji a la Asamblea.

Con excepcion del montante para el gimnasio, que ya se halla en uso, faltan todavía los demas muebles i útiles para

el servicio del Establecimiento que se relacionan en la misma página del citado informe.

Mientras estuvo encargado el profesor Weis de la enseñanza de pedagogia i de la direccion de las escuelas anexas, dividió éstas en tres grupos, graduados segun la instrucción de los niños. Esta division se conserva en la actualidad, i el adjunto cuadro manifiesta el número de alumnos que concurren a cada una de dichas escuelas, la enseñanza que reciben, los días i horas de tareas, i las de entrada i salida a la escuela.

ESCUELA SUPERIOR (26 ALUMNOS).

ENSEÑANZAS.	DIAS.	HORAS.	ENTRADA I SALIDA.
Lectura	Diaria	Horas distintas	Entran a las 7 i a las 10½ de la mañana. Salida a las 9 i a las 2½.
Aritmética	Diaria	Id	
Gramática	Miércoles, viernes i sábado	De 7 a 8, 11½ a 12½ i 10½ a 11½	
Escritura	Lúnes, viernes i juéves	De 8 a 9, 8 a 9, 12½ a 1½	
Jeografía	Todos ménos viernes i sábado	De 10½ a 11½ i 11½ a 12½.	
Historia patria	Mártres i viernes	De 12½ a 1½.	
Inglés	Lúnes i juéves	De 7 a 8.	
Dibujo	Miércoles i sábado	De 12½ a 1½.	
Canto	Lúnes i juéves	De 1½ a 2½.	
Física	Mártres i viernes	De 7 a 8.	

ESCUELA MÉDIA (46 ALUMNOS).

ENSEÑANZAS.	DIAS.	HORAS.	ENTRADA I SALIDA.
Aritmética	Lúnes, miércoles, juéves, viernes i sábado	10½ a 11½, 11½ a 12½, 8 a 9.	Entran a las 7 i a las 10½ de la mañana. Salida a las 9 i a las 2½.
Gramática	Miércoles i viernes	7 a 8, 11½ a 12½.	
Escritura	Lúnes, miércoles i juéves	8 a 9, 12½ a 1½.	
Jeografía	Lúnes i juéves	12 a 1½, 11½ a 12½.	
Dibujo	Miércoles i sábado	12½ a 1½.	
Inglés	Lúnes i juéves	7 a 8.	
Gimnástica	Mártres i viernes	1½ a 2½.	
Canto	Lúnes i juéves	1½ a 2½.	
Física	Mártres i viernes	7 a 8.	
Lectura	Diaria	10½ a 11½, 11½ a 12½.	
Historia patria	Mártres i viernes	12½ a 1½.	

ESCUELA INFERIOR (38 ALUMNOS).

ENSEÑANZAS.	DIAS.	HORAS.	ENTRADA I SALIDA.
Gramática	Diaria	7 a 8, 8 a 9.	Entran a las 7 i a las 10½ de la mañana. Salida a las 9 i a las 2½.
Lectura i Escritura ..	Id	7 a 8, 8 a 9.	
Jeografía	Id	11½ a 12½.	
Cálculo	Id	10½ a 11½.	
Dibujo	Id	12½ a 1½.	
Gimnástica	Id	1½ a 2½.	

Segun lo llevo expuesto, creo que el trabajo más importante de las Escuelas Normales, i al que por lo mismo se le debe prestar mayor atención, es el que se refiere a la enseñanza de pedagogia teórica i práctica. El perfecto conocimiento de los procedimientos especiales que hoi se emplean en la enseñanza primaria, es, despues de su moralidad, la primera condicion que debe exigirse en el maestro de escuela; i como estos procedimientos o métodos, por sencillos que sean, no pueden adquirirse sino con una constante práctica, i teniendo a la vista buenos modelos que imitar, i un hábil guia que dirija la enseñanza i corrija los defectos en que incurran los aprendices, insisto en creer que es de absoluta necesidad que exista en cada Escuela Normal un profesor especial, bien dotado, i dedicado esclusivamente a la direccion de las escuelas anexas i a la instruccion de los alumnos-maestros en la pedagogia

teórica i práctica. Las observaciones que hago en las escuelas públicas i los resultados que se van obteniendo, me confirman diariamente en esta opinion. De ella participan también casi todas las personas que están en contacto con estos planteles i que frecuentemente se ocupan de todo lo que se refiere a la educacion primaria. En una reciente publicacion que ha hecho el mui ilustrado señor Secretario del Tesoro i Crédito Nacional, afirma que la dote peculiar del maestro es la de "saber trasmitir a los niños los conocimientos elementales que pueden enseñarse en la escuela; i que esto vale más en el Institutor que la mucha ciencia cuando no se tiene habilidad para trasmitirla."

(Continuará.)